

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 JUL 2017

**VISTO:** estos antecedentes relativos al cambio de destino; modificación de empresa; ampliación de material y del área de explotación, correspondiente al yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N°6.727 (parte) de la 1<sup>era</sup> Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2010, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra denominada: "Adecuación de Desagües Pluviales para Barrios de la ciudad de Melo", promovida por la Intendencia de Cerro Largo y a cargo de la empresa INCOCI S.A..-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2010, se amplió el destino de los materiales a extraer del citado yacimiento, para su utilización en las obras: "Suministro e instalación en condiciones llave en mano de la Estación Conversora de frecuencia de Melo", a cargo de Ministerio de Industria, Energía y Minería, ejecutada por el Consorcio AREVA, siendo el material extraído y transportado por la empresa INCOCI S.A..-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino; modificación de empresa; ampliación del material a extraer y del área de explotación del referido

yacimiento, para su utilización en las obras: **a)** “Inserción Urbana de Barrios Mendoza, Falcón y Las Acacias en Melo”, “Carpeta Asfáltica en calles de Río Branco y Melo”, “Carpeta Asfáltica y Cordones Cuneta en calles de Cerro Largo”, y “Suministro de Piedra”, en el marco de las Licitaciones N°s. 1/2013, 2/2014, 4/2016 y 3/2017 de la Intendencia de Cerro Largo, y **b)** “Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de trazado de la Ruta 7” y “Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Rutas 8 y 26 – Departamento de Cerro Largo”, en el marco de las Licitaciones N°s. 6/2013 y 24/2013, contratadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y cedidas a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como Contratos de Cesión AC/10 y M/57 respectivamente, a ejecutarse por la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A.--

**IV)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**V)** Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluída en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1°



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

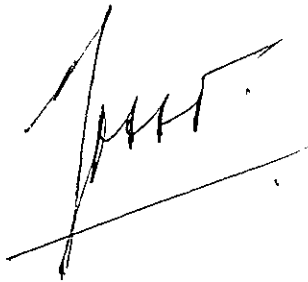
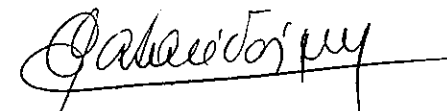
**1°.-** Autorízase el cambio de destino; modificación de empresa; ampliación del material y del área de explotación, correspondiente al yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N°6.727 (parte) de la 1<sup>era</sup> Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Pablo Cesar, Marcos Fernando y María del Pilar Collazo Bejérez.-----

**2°.-** Autorízase la extracción de dicho material, estimado en un volumen de 37.000m<sup>3</sup> de tosca y 32.500m<sup>3</sup> de piedra, correspondiente a un área de explotación de 12hás0000m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras: a) “Inserción Urbana de Barrios Mendoza, Falcón y Las Acacias en Melo”, “Carpeta Asfáltica en calles de Río Branco y Melo”, “Carpeta Asfáltica y Cordones Cuneta en calles de Cerro Largo”, y “Suministro de Piedra”, en el marco de las Licitaciones N°s. 1/2013, 2/2014, 4/2016 y 3/2017 de la Intendencia de Cerro Largo, y b) “Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de trazado de la Ruta 7” y “Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Rutas 8 y 26 – Departamento de Cerro Largo”, en el marco de las Licitaciones N°s. 6/2013 y 24/2013, contratadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y cedidas a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como Contratos de Cesión AC/10 y M/57 respectivamente, a ejecutarse por la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, el interesado deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Tabaré Vázquez".

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020